



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIERCOLES, 23 DE MARZO DE 1988

Número 68

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto número 1/1988, de 22 de febrero por el que se regula la concesión de ayudas y subvenciones por la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el presente ejercicio. 1287

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 18 de febrero de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de guarderías/escuelas infantiles patrocinadas por Ayuntamientos. 1287

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de contrataciones directas. 1294
Anuncio de contrataciones directas. 1294
Anuncio de contrataciones directas. 1294

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Diego López Martínez y 5 más. 1294
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1294
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1295
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1295
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1295
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1296
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1296
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1296

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente número 16.132.	1297	Expediente sancionador número 181/38.	1297
Expediente número 2.229/87.	1297	Expediente sancionador número 2.220/87.	1298
Expediente número 17.004.	1297	Expediente sancionador número 2.297/81.	1298
Expediente número 235/88.	1297	Circular número 4/88.	1298

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del convenio colectivo para Gesval Seguridad, S.A. 1299

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente de suspensión de pagos número 1/87. 1301

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de quiebra voluntaria. 1301

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 296/85. 1301

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 130 de 1988. 1302

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 132 de 1988. 1302

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 135 de 1988. 1302

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 133 de 1988. 1302

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 131 de 1988. 1303

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 137 de 1988. 1303

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 134 de 1988. 1303

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 136 de 1988. 1303

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LA UNION. Proyecto de Ordenanza Municipal, reguladora de las bases, requisitos y reglas, a que deberá sujetarse el tránsito de peatones, vehículos y semovientes por las vías urbanas de este municipio. 1304

MURCIA. Licencia para ampliación de pastelería industrial, en barrio Reyes Magos, s/n., Churra. 1305

LORCA. Licencia para café-bar, en calle Fernando V. 1306

LORCA. Licencia para asador de pollos y venta al público, en calle Albañilería, 10, La Viña. 1306

LORCA. Licencia para legalización de carnicería charcutería, en diputación Cazalla, 228. 1306

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de taller de reparación de equipos de inyección, en Avda. Dr. Artero Guirao (Edificio Mabel X). 1306

ABANILLA. Aprobados proyectos de obra. 1306

SAN JAVIER. Licencia para supermercado, en calle Coronel Fernández Tudela, Edificio Príncipe de Asturias, de San Javier. 1306

ALEDO. Modificación de Créditos número Uno, del Presupuesto Unico de 1987. 1306

MURCIA. Estatutos que han de regir la Fundación Pública de Servicio «Museo Ramón Gayá». 1306

SAN JAVIER. Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación, por concierto directo, del servicio de cafetería del Centro Cívico-Social de Santiago de la Ribera. 1307

MURCIA. Aprobación definitiva de la delimitación de una nueva unidad de actuación dentro del Estudio de Detalle Ciudad número 9 de Murcia. 1307

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para actividad de industria panificadora, en calle Torres, Archivel. 1307

LA UNION. Expediente de modificación de créditos, reajuste de programas en el capítulo de inversiones de 1987. 1307

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Expediente número 1 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 1988. 1307

LAS TORRES DE COTILLAS. Cuenta de Administración del Patrimonio, referida al 1.º de enero de 1988. 1308

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Presupuesto Ordinario para 1988. 1308

MULA. Licencia para taller de carpintería de madera, en la Ctra. de Murcia-Caravaca, s/n. 1308

PUERTO LUMBRERAS. Proyecto de construcción de aceras y pavimentación de calles en diversos barrios. 1308

SAN JAVIER. Licencia para bar, en Ctra. Pinatar, s/n. 1308

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de quiosco-bar, en Los Tárragas, Km. 1. Ctra. de Lo Romero. 1308



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

2485 **Corrección de errores del Decreto número 1/1988, de 22 de febrero por el que se regula la concesión de ayudas y subvenciones por la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el presente ejercicio.**

Advertidos errores materiales en la publicación del Decreto número 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la concesión de ayudas y subvenciones por la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el presente ejercicio, aparecido en el B.O.R.M. número 50 de fecha 1 de marzo del corriente, se procede a su corrección en los siguiente términos:

En el artículo 1, párrafo primero, segunda línea, donde dice: «concesión de ayudas y subvenciones», debe decir: «concesión de las ayudas y subvenciones».

En el artículo 4, primer párrafo, donde dice: «teniendo en cuenta las siguientes formalidades», deberá decir: «teniendo en cuenta las siguientes formalidades y criterios».

En el Anexo II, donde dice: «Expone: 1.º) Que, convocadas subvenciones a Entes Locales...», debe decir: «Expone: 1.º) Que, convocadas subvenciones a Familias e Instituciones sin fines de lucro para actividades relacionadas con la mujer».

Murcia a 11 de marzo de 1988.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

A N E X O V

PADRES

D. _____
D.N.I. n.º: _____, natural de: _____
y con domicilio en _____
y como titular de la Guardería/Escuela Infantil: _____

CERTIFICO:

Que las unidades familiares que tienen sus hijos en esta Guardería/Escuela Infantil reúnen los requisitos que marca el artículo 2.º, punto d) de la presente convocatoria.

Lo que certifico a los oportunos efectos.

_____, a _____ de _____ de 1988

Fdo.: el titular

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

2483 **ORDEN de 18 de febrero de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de guarderías/escuelas infantiles patrocinadas por Ayuntamientos.**

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, continuando el programa de transformación de las instituciones de guarda y cuidado de niños menores de 4 años, en instituciones educativas, tiene el propósito de subvencionar a aquellos Ayuntamientos que colaboren en la consecución de dicho objetivo y contribuir con ello a sufragar los gastos derivados de la prestación de estos servicios educativos.

Aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 1988, dentro del programa 422 B —Escuelas Infantiles—, se prevén los créditos destinados para estas ayudas.

Procede, por tanto, realizar una convocatoria pública destinada a la distribución de dichas ayudas, cuya concesión se sujetará a lo establecido en la presente convocatoria.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Convocatoria

Se convoca concurso público para la concesión de ayuda a los Patronatos Municipales que patrocinen directamente Escuelas Infantiles y escolaricen niños en edades comprendidas entre 0 y 4 años, que contribuirán a la formación parcial del gasto derivado del funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas Infantiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.º—Requisitos

Serán requisitos necesarios para la concesión de este tipo de ayudas:

- Estar al corriente del pago a la Seguridad Social de toda la plantilla de la Escuela Infantil para la que se solicita la ayuda.
- Estar en posesión de la Licencia Fiscal del Patronato.
- Que la Escuela Infantil no perciba subvención o ayuda para el sostenimiento de la misma, cuya cuantía en su conjunto supere el costo total de las plazas año/niño.

Artículo 3.º—Criterios de aplicación

Las ayudas se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias según los siguientes criterios:

- a) Que la Escuela desarrolle un proyecto educativo de calidad.
- b) Que la Escuela atienda a niños de integración.
- c) Que presten servicios de comedor.
- d) Que la Escuela esté ubicada en zonas social y económicamente deprimidas.
- e) Que se comprometan en lo sucesivo a regirse por las normas que determine la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en lo referente a:

—Admisión y ratios.

—Organos de participación.

Artículo 4.º—Procedimiento

- a) El titular o representante legal del Patronato deberá presentar en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la siguiente documentación:

DEL PATRONATO:

1. Instancia ajustada al modelo del Anexo I. Solicitud.
2. Fotocopia compulsada de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal.
3. Fotocopia compulsada de los Estatutos del Patronato, así como certificación de su aprobación.
4. Certificación acreditativa de que en los Presupuestos del Patronato existe cantidad consignada para las Escuelas que solicitan subvención con indicación de la cuantía, partida y concepto, así como compromiso de no minorar, ni anular dicha consignación.

DE CADA ESCUELA:

5. Memoria en la que conste:
 - Proyecto educativo.
 - Servicios que se prestan.
 - Características de las instalaciones.
 - Entorno social de las familias que asisten.
6. Instancia ajustada al modelo del Anexo II. Plantilla.
7. Certificación de estar al corriente en las cuotas de la Seguridad Social de toda la plantilla.
8. Instancia ajustada al modelo del Anexo III. Aulas.
9. Plan Económico en el que conste:
 - Instancia ajustada al modelo del Anexo IV. Análisis económico año 1987.
 - Tarifa de precios, desglosada por conceptos/mes.
- b) Cualquier cambio que se produzca en los datos contenidos en la documentación que acompaña a la solicitud será comunicado por el solicitante a la Dirección General de Educación y Universidad.

- c) La Dirección General de Educación y Universidad podrá recabar del solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente o incluso podrá disponer que se lleven a efecto las comprobaciones oportunas de los datos aportados por el solicitante.

Artículo 5.º—Concesión

La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo a propuesta del Director General de Educación y Universidad y vistos los informes del Consejo de Dirección de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 6.º—Resolución

- a) La orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de la subvención, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.
- b) En el supuesto de no proceder la concesión de ayuda, se notificará al peticionario mediante resolución motivada.
- c) La resolución recaída en el expediente pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/88 de 7 de enero.

Artículo 7.º—Seguimiento

Concedida la ayuda, por la Dirección General de Educación y Universidad se procederá al seguimiento, inspección y autorización para el abono de cada subvención.

Artículo 8.º—Justificación

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/1988 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1988.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar el empleo de la subvención ante la Consejería de Cultura, Educación y Turismo antes del 31 de enero de 1989, con los recibos correspondientes, y la presentación por duplicado de las facturas y documentos originales.

Artículo 9.º—Devolución

En el caso de recibir la subvención y no ser justificada en los plazos y forma indicada, los beneficiarios de la misma estarán obligados a devolver el sobrante de las cantidades recibidas y no justificadas.

Artículo 10.º—Revocación

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, así como la formulación incorrecta de datos solicitados, podrá ser causa de revocación de la citada subvención.

Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Educación y Universidad.

ANEXO I

SOLICITUD

D. como Presidente del Patronato Municipal
de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de
Dirección
Localidad Teléfono

Código Identificación Fiscal del Patronato (C.I.F.):

Entidad Bancaria:

Código Cuenta Cliente del Patronato (C.C.C. de 20 dígitos):

Sucursal: Dirección:

S O L I C I T A :

Ayuda para las Escuelas Infantiles relacionadas al dorso, al amparo de la Orden de
de de 1988 (B.O.R.M. n.º, de de de 1988)
por la que se convoca subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles patrocinadas por
Ayuntamientos.

A tal objeto se adjunta la pertinente documentación.

..... de de 1988

DORSO

A N E X O I

1. Escuela Infantil: Localidad
Dirección: Teléfono

2. Escuela Infantil: Localidad
Dirección: Teléfono

3. Escuela Infantil: Localidad
Dirección: Teléfono

4. Escuela Infantil: Localidad
Dirección: Teléfono

5. Escuela Infantil: Localidad
Dirección: Teléfono

6. Escuela Infantil: Localidad
Dirección: Teléfono

7. Escuela Infantil: Localidad
Dirección: Teléfono

8. Escuela Infantil: Localidad
Dirección: Teléfono

9. Escuela Infantil: Localidad
Dirección: Teléfono

10. Escuela Infantil: Localidad
Dirección: Teléfono

A N E X O I V

ANALISIS ECONOMICO AÑO 1987

Escuela Infantil: _____ Localidad: _____

Funcionamiento de la Escuela Infantil: _____

INGRESOS:

- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 - Ayuntamiento de _____:
 - Procedentes recibos a los padres:
 - Otros (especificar):
- TOTAL INGRESOS

GASTOS:

- Personal
 - Alimentación
 - Mantenimiento
 - Otros (especificar)
- TOTAL GASTOS

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2498 ANUNCIO de contrataciones directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Recursos Hidráulicos

Denominación de las obras: Reparación de estación depuradora de aguas residuales de Cieza; Presupuesto, 7.926.033; clasificación que se exige: No se exige.

Denominación de las obras: Reparación de estación depuradora de aguas residuales de Jumilla; presupuesto, 4.801.292; Clasificación que se exige, no se exige.

Denominación de las obras: Reparación de estación depuradora de aguas residuales de Lorquí-Ceutí. Presupuesto, 2.095.113 pesetas; clasificación que se exige, no se exige.

Denominación de las obras: Abastecimiento de agua a la zona Sur del Mar Menor. Presupuesto: 138.164.007 pesetas. Clasificación que se exige: Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1988 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita**.

2499 ANUNCIO de contrataciones directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Carreteras y Puertos

Denominación de las obras: Pavimentación de la zona de almacenamiento del Puerto Cabo de Palos II Fase; Presupuesto, 1.024.741 pesetas; clasificación que se exige, no se precisa.

Denominación de las obras: Reposición del alumbrado en la zona de depósito de embarcaciones en el Puerto Cabo de Palos; Presupuesto, 519.531 pesetas; clasificación que se exige, no se precisa.

Denominación de las obras: Mejora de trazado y ensanche en la C-3223 P.K. 28 al 30; Presupuesto, 21.272.627; Grup. B. Subg. 1, cat. d. Grup. G. Subg. 6, cat. c.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1988 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita**.

2500 ANUNCIO de contrataciones directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Urbanismo y Planificación Territorial

Denominación del suministro: «Adquisición de una estación topográfica total»; presupuesto, 2.250.000 pesetas; clasificación: No se exige.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1988 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 8 de marzo de 1988.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita**.

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2458 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T.I. 100 KVA, y acometida aérea, cuyas características principales son:

- Peticionario: Diego López Martínez y 5 más, con domicilio en Paraje del Charco.
- Lugar de la instalación: Paraje del Charco.
- Término municipal: Caravaca.
- Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea A.M.T. 20 KW Norte Cierre y su final en Cir Sur HE y una longitud de 96 m. tensión de suministro 20 KW, conductores LAC 28/2, apoyos 12-C-2000. El centro de transformación es de tipo intemperie y relación de transformación 20.000/380 con una potencia de 100 KV.
- Presupuesto: 850.000 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Joaquín Sánchez Guerrero.
- Expediente n.º AT 13.839.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de febrero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

2129 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de conversión en doble circuito 11/20 KV.

de un tramo de L.A.M.T. Pareticas-Costera, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Totana.
- c) Término municipal: Totana.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/Pareticas-La Costera y finaliza en la misma. Tendrá una longitud de 421 metros. Tensión de suministro 11/20 KV. Conductores LA-56 de 546 mm². Aislamiento Cad. Anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 2.159.079 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio-Ing. Ind.
- i) Expediente n.º AT 13.814.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de febrero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

2130 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. alimentación al CTA Instituto Nacional de la Salud, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Santomera.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tendrá su origen en C.T. Escuelas y finaliza en CTA Instituto Nac. de la Salud. Tendrá una longitud de 290 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores RRF 3P 3(1×95) Al. Aislamiento papel impregnado.
- f) Presupuesto: 4.264.998 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio-Ing. Ind.
- i) Expediente n.º AT 13.813.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de febrero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

2131 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. de 421 metros interconexión en C.T. «Ctra. de Almería», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Puerto Lumbreras.
- c) Término municipal: Puerto Lumbreras.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en C.T. Ctra. de Almería y finaliza en el mismo. Tendrá una longitud de 421 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores RRF 3P 3(1×95) mm². Aislamiento papel impregnado.
- f) Presupuesto: 1.051.669 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio-Ing. Industrial.
- i) Expediente n.º AT 13.810.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de febrero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

2132 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. alimentación al C.T.A. Facultad de Económicas de la Universidad de Murcia, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Murcia.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en C.T.A. Facultad de Económicas y finaliza en el mismo. Tendrá una longitud de 32 metros. Tensión de su-

- ministro 20 KV. Conductores RRF 3P (1 × 150) mm² Al. Aislamiento papel impregnado.
- f) Presupuesto: 857.088 pesetas.
 - g) Procedencia de los materiales: Nacional.
 - h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio. Ing. Industrial.
 - i) Expediente n.º AT 13.808.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de febrero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

2133 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reestructuración LAMT al C.T.I. «Las Casicas», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Puerto Lumbreras.
- c) Término municipal: Puerto Lumbreras.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/Vilerda y finaliza en C.T.I. Las Casicas. Tendrá una longitud de 274 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-30 de 32,8 mm². Aislamiento Cad. Anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 637.831 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio. Ing. Industrial.
- i) Expediente n.º AT 13.809.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de febrero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

2134 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. sobre poste denominado «Torrealcayna» y ramal aéreo, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Churra.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/V.spinardo-CT San Feliz y finaliza en C.T.I. Torrealcayna. Tendrá una longitud de 20 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. con una potencia de 100 KVA.

- f) Presupuesto: 1.875.672 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio. Ing. Industrial.
- i) Expediente n.º AT 13.812.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de febrero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

2135 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 571 metros y C.T. «Cuevas del Norte», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Sangonera la Seca.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ a C.T.A. Cdad. Regantes Sangonera y finaliza en C.T.I. Cuevas del Norte. Tendrá una longitud de 571 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores Lac 28/2 de 32,9 mm². Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. con una potencia de 100 KVA.

- f) Presupuesto: 3.166.185 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio. Ing. Industrial.
- i) Expediente n.º AT 13.811.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de febrero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 1875

Expediente número 16.132

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber que por la Comisión Nacional del Juego (Ministerio del Interior) se ha iniciado expediente bajo el número 16.132 por presunta infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, haciéndose constar que a consecuencia del cese de Instructor y Secretario producido con fecha 29 de junio pasado se procede al nombramiento de Instructor de don Javier María Asensi Vallejo y don Segundo Gregorio Sánchez Martínez como Secretario. Lo que le comunico a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la presente pueda formular incidente previo de recusación, si concurriera en alguno de aquellos las causas previstas en el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento.

El expedientado es don Ladislao Ramón Bretones, cuyo último domicilio es Campoamor, Los Gabatos 80, Cartagena (Murcia).

Murcia a 24 de febrero de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

Número 2212

Expediente sancionador n.º 2.229/87

Por el presente, se hace saber a Antonio Navarro Navarro, cuyo último domicilio conocido es calle Orquidea, número 2, de Orihuela (Alicante), que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.229/87, por infracción del artículo 6.º-h) del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de ocho mil ptas. (8.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados

a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 4 de marzo de 1988.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

(D.G. 143)

Número 2097

Expediente sancionador n.º 17.004

A los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se comunica para conocimiento de doña María José Martínez Nicolás, cuyo último domicilio era en calle Juan Sánchez Navarro número 14 de Alquerías (Murcia), empresa operadora número 11.644, que por el Excmo. Sr. Ministro del Interior en expediente sancionador número 17.004, con fecha 15 de enero se dictó resolución por instalación y explotación en el Pub San Francisco de Alquerías de una máquina recreativa tipo B, modelo Mini Coin, Serie A-356 que carecía de guía de circulación y boletín de instalación, siendo propietaria la expedientada. En el referido expediente se nombró Instructor y Secretario, se notificó Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución, todo ello de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo así como R.D. 877/87, de 3 de julio y artículo 10 del R.D. 444/77, de 11 de marzo, imponiéndosele una sanción en cuantía de cuatrocientas mil pesetas y el comiso de la máquina referida.

La sanción deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante la Delegación del Gobierno o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley. Contra la resolución podrá interponerse ante el Ministerio del Interior recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Murcia a 1 de marzo de 1988.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

(D.G. 137)

Número 2098

Expediente sancionador n.º 235/88

Por el presente, se hace saber a don Dionisio Arnao Pérez (DNI 22.468.706), cuyo último domicilio conocido es calle Iglesia número 2, de Férez (Albacete), que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto (BOE número 267), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 29 de febrero de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 131)

Número 2099

Expediente sancionador n.º 181/88

Por el presente, se hace saber a don Pedro Izquierdo Mármol (22.318.368), cuyo último domicilio conocido es barriada de Los Remedios, número 96 de Murcia, que se ha iniciado en este cen-

tro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 1 de marzo de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 132)

Número 2100

Expediente sancionador n.º 2.220/87

Por el presente, se hace saber a don Antonio García Martínez (74.413.576), cuyo último domicilio conocido es Barrio Nuevo, bajo número 4, de Caravaca, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6.º-i) del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 1 de marzo de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 133)

Número 2101

Expediente sancionador n.º 2.297/81

Por el presente, se hace saber a don Miguel Pérez Martínez, cuyo último domicilio conocido es polígono La Paz, edificio San Mateo, 6.º C, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.297/81, por infracción del artículo 85.1 y 95.1 del R.D.

2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de ocho mil pesetas 8.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicte, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 29 de febrero de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 134)

Número 2322

Circular número 4/88

Publicado por el Ministerio de Sanidad y Consumo la Resolución de 18 de febrero de 1988, de la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, por la que se establecen las remuneraciones que, con cargo a las empresas organizadoras de espectáculos taurinos, han de percibir los Veterinarios que intervienen en los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 72 del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20), esta Dirección General ha establecido las remuneraciones que, con cargo a las empresas organizadoras, han de percibir los Veterinarios designados por la autoridad para intervenir en los citados espectáculos, procediendo a periódicas actualizaciones de dichos honorarios.

Por todo ello, y a propuesta de la Subdirección General de Veterinaria de Sa-

lud Pública, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Espectáculos Taurinos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La remuneración que habrá de percibir cada uno de los Veterinarios designados por la autoridad para intervenir en los espectáculos taurinos en la presente temporada, con cargo a las empresas organizadoras de los mismos, queda fijada en la siguiente cuantía, según la categoría de la plaza:

Plaza de toros de primera categoría: 12.000 pesetas.

Plaza de toros de segunda categoría: 9.900 pesetas.

Plaza de toros de tercera categoría: 7.800 pesetas.

Segundo.—El Veterinario designado para intervenir en el espectáculo taurino que hubiera de trasladarse a población distinta de la de su residencia habitual, le serán abonados además los gastos de locomoción correspondientes.

Tercero.—En caso de suspensión del espectáculo, los Veterinarios designados tendrán derecho a percibir el 100 por 100 de sus honorarios. En el caso de aplazamiento, si se produjera una vez personados los Veterinarios para realizar el primer reconocimiento, tendrán derecho a percibir el 50 por 100 de los mismos, y si se efectuase después de presentados para verificar el segundo reconocimiento, percibirán el 100 por 100 de los honorarios establecidos.

Cuarto.—Las certificaciones del resultado de los reconocimientos que habrán de entregarse al Delegado de la autoridad y al representante de la empresa organizadora, serán extendidas por los Veterinarios actuantes en los impresos oficiales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia a 8 de marzo de 1988.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

(D.G. 149)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2213

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.
Revisión T. Salarios. Expediente 4/87 bis

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo, arriba referenciado y recientemente negociado para Gesval Seguridad, S.A., de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 3-2-88, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 1-3-88, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las

instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de marzo de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

CATEGORIAS	Salario base	Plus vestuario	Plus transporte	Plus Veh. blindado	Plus Peligros.	Plus Activid.	TOTAL
Personal directivo titulado técnico							
Director general.....	93.434		3.151				96.585
Director comercial.....	84.451		3.151				87.602
Director administrativo.....	84.451		3.151				87.602
Director técnico.....	84.451		3.151				87.602
Jefe de Personal.....	75.468		3.151				78.619
Jefe de Seguridad.....	75.468		3.151				78.619
Titulado superior.....	75.468		3.151				78.619
Titulado medio.....	66.453		3.151				69.604
Personal administrativo							
Jefe de 1. ^a	62.174		3.151			4.311	69.636
Jefe de 2. ^a	57.933		3.151			4.956	66.040
Oficial de 1. ^a	50.053		3.151			6.250	59.454
Oficial de 2. ^a	47.334		3.151			6.572	57.057
Azafata.....	44.434		3.151			5.790	53.375
Auxiliar.....	44.434		3.151			5.790	53.375
Vendedor.....	51.571		3.151			5.928	60.650
Telefonista.....	44.434		3.151			489	48.074
Aspirante.....	27.468		3.151			7.652	38.271
Mandos intermedios							
Jefe de tráfico.....	56.819	4.695	3.151			475	65.140
Jefe de vigilancia.....	56.819	4.695	3.151			475	65.140
Jefe de servicio.....	56.819	4.695	3.151			475	65.140
Encargado general.....	56.819	4.695	3.151			475	65.140
Inspector.....	52.558	4.695	3.151			1.121	61.547

CATEGORIAS	Salario base	Plus vestuario	Plus transporte	Plus Veh. blindado	Plus Peligros.	Plus Activid.	TOTAL
Personal operativo juramentado							
Vig. Jurado conductor.....	45.425	6.113	3.151	4.728	8.097		67.514
Vig. Jurado transporte.....	44.434	4.220	3.151	4.728	7.506		64.039
Vigilante Jurado.....	44.434	4.195	3.151		7.503		59.283
Personal operativo no Juramentado							
Guarda de Seguridad.....	44.434	4.827					49.261
Conductor.....	44.434	4.195			7.503		59.283
Controller.....	44.434	4.827					49.261
Personal de seguridad mecánico electrónica							
Oficial 1. ^a taller.....	64.124	1.092	3.151				68.367
Oficial 2. ^a taller.....	58.507	1.193	3.151				62.851
Oficial 3. ^a taller.....	52.902	1.298	3.151				57.351
Oficial 1. ^a mantenimiento.....	62.255	1.128	3.151				66.534
Oficial 2. ^a mantenimiento.....	56.638	1.229	3.151				61.018
Oficial 3. ^a mantenimiento.....	51.031	1.333	3.151				55.515
Oficial 1. ^a instalador.....	60.387	1.162	3.151				64.700
Oficial 2. ^a instalador.....	54.734	1.267	3.151				59.152
Oficial 3. ^a instalador.....	49.151	1.365	3.151				53.667
Especialista 1. ^a	41.815	1.520	3.151				46.486
Especialista 2. ^a	36.392	1.120	3.151				40.663
Personal de oficios varios							
Oficial 1. ^a	49.399		3.151			4.507	57.057
Oficial 2. ^a	43.039		3.151			5.477	51.667
Ayudante.....	36.678		3.151			6.446	46.275
Peón.....	36.733		3.151			2.799	42.683
Aprendiz.....	31.881		3.151			3.159	38.191
Personal subalterno							
Ordenanza.....	39.911		3.151			2.312	45.383
Almacenero.....	39.911		3.151			2.312	45.383
Botones.....	31.881		3.151			2.268	37.300

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2127

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por auto de 18 de febrero dictado en el expediente de suspensión de pagos con el número de registro 1/87 se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Lozano Conesa en nombre y representación de don Gines Carvajal Sánchez, comerciante individual con domicilio en Mazarrón, calle Italia, número 29, se ha acordado declarar al mismo en estado legal de suspensión de pagos y en el concepto de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, y convocándose a los acreedores a la Junta General que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día tres de mayo y hora de las 10,30 de su mañana, debiendo concurrir los que lo sean a título particular con exhibición de su D.N.I., o poder especial en caso contrario, así como con el título en el que fundamente su reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme al artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en la ciudad de Cartagena a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

Número 2145

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por el presente hace saber: Que por auto de fecha 29 de febrero de 1988, y

a instancia de la propia mercantil representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, se ha declarado en quiebra voluntaria a la mercantil Construcciones Pérez Ródenas, S.A., en anagrama Prodenasa, con domicilio social en Murcia, Avda. del Río Segura, n.º 8, dedicada a la actividad de obras públicas, habiéndose nombrado Comisario a don Antonio Soler Caballero, titular de Transportes La Murciana, con domicilio en Murcia, Huerto Capuchinos 1, y depositario a don Miguel López Serrano, Gerente de Ibérica de Fundiciones, S.A., con domicilio en Avda. Infante don Juan Manuel, número 6, quienes han aceptado y jurado el cargo en autos habiéndoseles dado posesión y facilitada la oportuna credencial.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por legítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados depositario o Síndicos bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Murcia a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2147

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 296/85, que se siguen a instancias del Banco de Santander, S.A., contra don Pedro Serrano Nicolás y doña Francisca Rodríguez Navarro, con domicilio en Polígono Infante Juan Manuel, edificio Eurohogar, n.º 4, 1.ª-3.ª-C de Murcia, he acordado sacar a pública substa por tercera vez, y término de veinte días hábiles, la finca embargada y que

se relaciona más adelante, señalándose para que tenga lugar la tercera subasta el día siete de julio a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que será sin sujeción a tipo, bajo las siguientes:

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

4.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

5.ª Que en la subasta desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Urbana: Ciento treinta y cuatro. Vivienda en 3.ª planta alzada, edificio Eurogar-4, bloque III, escalera 1.ª, en Murcia, Avenida Infante Juan Manuel, de tipo I, letra G, con una superficie útil de 107,55 m² y construida de 120,72 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número II de Murcia, al libro 118 de la sección 8.ª, folio 98, finca 6.386-N, inscripción 4.ª Valorada en cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000).

Dado en Murcia a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 2195

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Manuel García Aldeguer, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 3 de diciembre 1987, desestimatoria del recurso de reposición de 22 de junio 1987, resolución ésta en la que se deniega al actor su solicitud de seguir en la compatibilidad de los puestos de trabajo al servicio de la Administración Pública, Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 130 de 1988.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2196

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publi-

cará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Cortijo Perona, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra todos y cada uno de los actos sobre procedimiento de aplicación de retribuciones al recurrente (acuerdos de pleno del Ayuntamiento de Murcia que adjudican retribuciones complementarias desde 1 de enero de 1986).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 132 de 1988.

Dado en Murcia a 25 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2197

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de Banco Urquijo Unión, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, recaída en la reclamación 1.075/86 seguida ante el mismo contra la liquidación número 1/86-1, girada por el Ayuntamiento de Murcia, en concepto de intereses de demora en expediente 1.246/83 aperturas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 135 de 1988.

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2198

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador doña Concepción Molina Estrella, en nombre y representación de doña María Huertas González Lorente y don Virgilio Pedro González Bezos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Cartagena de 27 de enero de 1987, que entre otros, apercibe a los recurrentes para que cercuen la piscina que existe en el centro de determinada parcela de La Manga del Mar Menor, sobre la que tienen derechos posesorios y de uso exclusivo, y por ende, contra la referida resolución Decreto de la Alcaldía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 133 de 1988.

Dado en Murcia a 25 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2199

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña Carmen Micol Ródeñas, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 24 de noviembre de 1987 desestimatoria del recurso de reposición de 6 de agosto de 1987, por la que se deniega a la recurrente la concesión de cualquiera de las plazas solicitadas en la convocatoria publicada en 13 de abril de 1987 para la provisión de plazas en la Administración Regional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 131 de 1988.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2200

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Juan Barranco Palma, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se deniega al actor la solicitud de reconocimiento del nivel 22 de complemento de destino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 137 de 1988.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2201

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Javier Marín Ceballos, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 22 de mayo de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se aprobaron las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo de Gestión convocadas por Orden de 6 de abril de 1987 de la misma Consejería.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas

como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 134 de 1988.

Dado en Murcia a 25 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2202

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don José Luis de las Heras Yagüe, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comunidad Autónoma de Murcia (Consejería de Administración Pública e Interior) de fecha 2 de diciembre de 1987 por la que se desestimó el recurso de reposición que en su día formuló el actor contra la resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 23 de julio de 1987, por la que se le declaraba incompatible el puesto de Médico forense que desempeñaba en Cuenca con el puesto principal como Médico-Titular al servicio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 136 de 1988.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS :

Número 2128

LA UNION

Proyecto de Ordenanza Municipal, reguladora de las bases, requisitos y reglas, a que deberá sujetarse el tránsito de peatones, vehículos y semovientes por las vías urbanas de este municipio.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la normativa de la circulación de peatones, vehículos y semovientes por las calles públicas o abiertas al tránsito público del término municipal de La Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, en relación con el 277.II, ambos del Código de Circulación, con la Orden Ministerial de 22 de julio de 1961, y con el artículo 21.1. letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2.º En todo lo no previsto en esta Ordenanza, se aplicará lo dispuesto en el Código de la Circulación y disposiciones complementarias del mismo.

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 3.º Las señales de ordenación del tráfico serán las establecidas con carácter general en el Código de Circulación y las especificadas en el artículo 4.º de esta Ordenanza.

Artículo 4.º Podrán colocarse paneles o carteles con las siguientes finalidades:

1. Paneles indicadores de itinerarios obligatorios para circular hasta un determinado lugar o para un determinado tipo de vehículos.

2. Paneles indicadores de una normativa a cumplir en toda o parte de una población.

3. Placas complementarias de las señales reglamentarias del tráfico, con objeto de restringir o ampliar el significado de la señal correspondiente en relación con el tiempo, con determinados usuarios o tipo de vehículos, por razones de utilidad general.

Artículo 5.º Corresponden al Alcalde y, en su nombre, al Delegado correspondiente, ordenar la colocación y conservación de las señales, así como dictar las normas necesarias para la regulación del tráfico, exceptuando lo dispuesto en el artículo 6.º.

Artículo 6.º Corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes competencias:

1. La implantación de vía peatonales.
2. La creación de estacionamientos regulados mediante normativas no previstas en el Código de Circulación.

Artículo 7.º La Policía Municipal, por razones de seguridad, fluidez de la circulación, orden público u obras autorizadas, podrá eventualmente alterar la señalización del tráfico.

Artículo 8.º Por los daños causados voluntariamente a la señalización del tráfico, se exigirá a su autor la incompleta indemnización, sin perjuicio de la sanción correspondiente y de la responsabilidad criminal en que hubiese incurrido.

Artículo 9.º El importe de los daños que se causen voluntariamente a la señalización de tráfico, serán satisfechos en su totalidad por su autor, quien queda obligado a comunicarlo de inmediato a la Policía Municipal, para no incurrir, además, en la sanción correspondiente.

CAPITULO II

CIRCULACION DE VEHICULOS, SEMOVIENTES Y PEATONES

Artículo 10. La circulación de vehículos, semovientes y peatones se realizará de forma adecuada para no poner en peligro la integridad física de las personas o de los bienes, tanto públicos como privados.

Artículo 11. Cuando un vehículo quede inmovilizado en la vía pública por avería o accidente leve, se deberá apartar el vehículo a un lugar adecuado en el tiempo más breve posible.

Artículo 12. Cuando haya caída de la carga de un vehículo al suelo, el conductor tomará las medidas oportunas para su recogida, satisfaciendo los gastos o reparación de la calzada si lo hubiera.

Artículo 13. Los conductores de vehículos que transporten graneles, materiales polvorientos o sueltos, vendrán obligados a cubrir sus cargas con toldos eficaces y a adoptar las medidas necesarias para evitar el vertido de la carga en la vía pública y la contaminación ambiental, debiendo llevar las cajas de los vehículos estancas para evitar el derrame de los materiales.

Artículo 14. En los supuestos de los artículos 12 y 13 podrán exigirse subsidiariamente las responsabilidades y gastos causados a los propietarios del vehículo o a los consignatarios o propietarios de las mercancías por este orden.

Artículo 15. Se prohíbe colocar en la vía pública sin la debida autorización, obstáculos u objetos que dificulten la circulación de vehículos o peatones o estacionamiento de vehículos, salvo casos urgentes de fuerza mayor y con el fin exclusivo de señalar un peligro, siempre bajo la responsabilidad de quien lo hiciera y dando cuenta inmediata a la Policía Municipal.

Artículo 16. Se prohíbe colocar toldos, carteles o paneles en forma de vuelo que impida o dificulte la normal visión de las señales de tráfico.

Artículo 17. Se prohíbe la circulación de vehículos cuando:

a) El ruido producido sea superior a los tipificados a la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos.

b) El contenido de gases emitidos por los tubos de escape no se ajuste a la normativa vigente.

c) No lleve el distintivo de identificación establecido por la autoridad municipal para ciclomotores o velomotores, o llevándolo no fuera visible o estuviera caducado, siempre que el propietario estuviera censado en este término municipal, y no acreditase documentalmente la sustracción previa de dicho vehículo.

Artículo 18. Las mediciones de gases y ruidos se efectuarán con instrumentos de marcas homologadas, cuyos resultados se considerarán correctos salvo prueba en contra del presunto infractor.

Artículo 19. Se prohíben las siguientes maniobras:

1. Circular en zig-zag o entre los vehículos detenidos en espera de reanudar la marcha.

2. Giros de cambio de sentido de la circulación, salvo en calles sin salida.

3. Salir marcha atrás de garaje, almacén u otro tipo de edificios, excepto turismos, siempre que no exista espacio suficiente para la maniobra.

4. Circular marcha atrás, salvo en calles sin salida y sin posibilidad de giro.

5. Circular de forma espectacular en vehículos de dos ruedas.

USOS DE LAS VIAS PUBLICAS

Artículo 20. Se considera uso exclusivo de los peatones:

1. Aceras, paseos, plazas, zonas de recreo y zonas libres, delimitadas de la calzada por bordillos o marcas viales previstas en el Código de Circulación, salvo señalización en contra.

2. Los 0,80 metros más próximos a las fachadas de los inmuebles.

3. Cualquier espacio libre con la señalización adecuada.

Artículo 21. Cualquier vehículo estacionado infringiendo el artículo anterior o los previstos en el Código de Circulación, podrá ser inmovilizado o retirado del lugar por los servicios municipales.

Artículo 22. Queda prohibido en la vía pública, sin la correspondiente autorización municipal:

1. Acopiar materiales.
2. Efectuar obras.
3. Colocar obstáculos o vallas.

Serán responsables de la infracción, de no constar la persona concreta, el conductor del vehículo que carga o descarga los materiales, el propietario del mismo, en su caso, el conductor de las obras o el titular del establecimiento o inmueble o beneficiario de la obra por el orden indicado.

Artículo 23. Queda prohibido en la vía pública:

1. Reparar vehículos.
2. Aparcar los vehículos reparados o pendientes de reparar en las proximidades del taller.

Será responsable de la infracción de no constar la persona concreta, el titular del taller. No obstante, se permitirá reparar en el lugar que se produzca la

avegía y si el vehículo está correctamente aparcado, reparaciones de rápida ejecución.

Artículo 24. Queda prohibido en la vía pública:

1. Lavar vehículos.
2. Cubrir el vehículo con fundas o toldos que dificulten su correcta y fácil identificación.

Artículo 25. La Comisión de Gobierno Municipal podrá autorizar la construcción de badenes limitadores de velocidad o bandas sonoras.

PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS

Artículo 26. En las zonas que delimita la Autoridad municipal se prohíbe el estacionamiento de un vehículo, en la misma ubicación, por espacio de tiempo superior a 24 horas; transcurridas veinticuatro horas desde la formulación de la denuncia, dicho vehículo podrá ser retirado o inmovilizado.

Artículo 27. Se considera que un vehículo permanece en la misma ubicación aunque fuera trasladado a otro estacionamiento distante menos de 100 metros en la misma calle o plaza, sin que medie un espacio de tiempo de al menos una hora.

Artículo 28. Fuera de las zonas señaladas en el artículo 26, todo vehículo que permanezca estacionado en la misma ubicación más de un mes podrá ser inmovilizado o retirado por los servicios municipales; no obstante, aquellos vehículos que presenten evidentes indicios de abandono podrán ser retirados en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Artículo 29. Queda prohibido el estacionamiento de remolques en la vía pública separados de su vehículo tractor. Los remolques así estacionados podrán ser inmovilizados o retirados por los servicios municipales.

Artículo 30. El Excmo. Ayuntamiento, mediante el oportuno trámite podrá imponer tasas por estacionamiento en aquellos sectores donde la demanda sea superior a las disponibilidades de plazas de aparcamientos públicos; igualmente el Excmo. Ayuntamiento y previo el oportuno trámite podrá crear una tasa por depósito de vehículos o remolques que sean retirados de la vía pública.

Artículo 31. Se prohíbe la circulación de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas por las vías urbanas, cuando exista un itinerario interurbano que pueda ser utilizado.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y CUADRO DE MULTAS

Artículo 32. Será competencia de la Alcaldía la facultad de sancionar las infracciones de este Ordenanza.

Cuadro de multas:

Art. 8, 15.000 ptas. y gastos.

Art. 9, 5.000 ptas. si no lo comunica.

Art. 10, 5.000 a 20.000 ptas.

Art. 11, 2.000 a 20.000 ptas.

Art. 12, 2.000 a 10.000 ptas.

Art. 13, 5.000 a 10.000 ptas.

Art. 15, 15.000 ptas.

Art. 16, 5.000 ptas.

Art. 19,1, 5.000 ptas.

Art. 19,2, 2.000 ptas.

Art. 19,3, 2.000 ptas.

Art. 19,4, 2.000 ptas.

Art. 19,5, 2.000 ptas.

Art. 20,1, 5.000 ptas.

Art. 20,2, 2.000 ptas.

Art. 20,3, 2.000 ptas.

Art. 22,1, 5.000 ptas.

Art. 22,2, 15.000 ptas. por día de ocupación.

Art. 20,3, 15.000 ptas. por día de ocupación.

Art. 23,1, 2.000 ptas. por día de ocupación.

Art. 23,2, 2.000 ptas. por día de ocupación.

Art. 24,1, 2.000 ptas.

Art. 24,2, 5.000 ptas.

Art. 26, 2.000 ptas.

Art. 29, 5.000 ptas.

Art. 31, 5.000 a 20.000 ptas.

La Unión a 17 de marzo de 1986.
El Alcalde.—El Secretario.

Número 2141

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Productos Agustín, S.A., licencia para la apertura de ampliación de pastelería industrial, en barrio Reyes Magos, s/n., Churra, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2022

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don José Luis Peran Guillén, Exp. AC-85/87, licencia para café-bar, en calle Fernando V, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 3 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2023

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado doña María Angeles Peran Hueso, Exp. AC-72/87, licencia para asador de pollos y venta al público, en calle Albañilería, 10, La Viña, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 3 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2024

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado doña Joaquina Alcázar Ponce, Exp. AC-74/87, licencia para legalización de carnicería charcutería, en diputación Cazalla, 228, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 9 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2025

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Vicente Salas Henarejos y don Juan Manuel Felipe Palacios, C.B., se ha solicitado licencia de apertura de taller de reparación de equipos de inyección, con emplazamiento en Avda. Dr. Artero Guirao (Edificio Mabel X).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 10 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2021

ABANILLA

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1988, se exponen al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes proyectos de obra:

1.º Proyecto de asfaltado de calles en Los Martínez, Cañada de la Leña, 2.ª fase, por un importe de 8.100.000 pesetas.

2.º Proyecto de electrificación de El Algarrobo, por un importe de 6.200.000 pesetas.

3.º Proyecto de abastecimiento de agua a Campules y Salado Alto, por un importe de 9.700.000 pesetas.

4.º Proyecto de distribución de agua en Cañada de la Leña, por un importe de 4.555.555 pesetas.

5.º Proyecto de redes secundarias de alcantarillado en la pedanía de Mahoya, por un importe de 8.000.000 de pesetas.

6.º Proyecto de depuración barrio de la Hita, en Barinas, por un importe de 4.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de interposición de reclamaciones.

El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 2026

SAN JAVIER

EDICTO

Por don José Luis Benedicto Jiménez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de supermercado, con emplazamiento en la calle Coronel Fernández Tudela, Edificio Príncipe de Asturias, de San Javier.

Lo que se hace público, en conoci-

miento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 22 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 2058

ALEDO

ANUNCIO

El Alcalde de Aledo,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal la Modificación de Créditos número Uno, del Presupuesto Unico de 1987, en sesión del día 30 de diciembre de 1987, se expone al público durante tiempo reglamentario, para que las personas interesadas, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas sobre el mencionado expediente, que se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Aledo.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá resuelto.

En Aledo a 1 de febrero de 1988.—El Alcalde, Alejandro López Martínez.

Número 2059

MURCIA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de información pública, para reclamaciones y sugerencias y a tenor del acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de 10 de diciembre de 1987, se considera definitivamente aprobados los Estatutos que han de regir la Fundación Pública de Servicio «Museo Ramón Gayá».

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto por el artículo 70.2, en la relación con el 65.2 ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Murcia, 26 de febrero de 1988.—El Alcalde-Presidente.

Número 2140

SAN JAVIER**A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de noviembre de 1987, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación, por concierto directo, del servicio de cafetería del Centro Cívico-Social de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran haber contra el Pliego de Condiciones, que llevarían consigo el aplazamiento de la licitación, se anuncia la misma con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Objeto de contrato: La prestación, en régimen de arrendamiento, del servicio de cafetería del Centro Cívico Social de Santiago de la Ribera.

b) Garantía provisional: 2.000 ptas.

c) Duración del contrato: 3 años, prorrogable.

d) Tipo de licitación: 360.000 pesetas anuales al alza.

e) Garantía definitiva: 450.000 pesetas.

f) Presentación de proposiciones: 20 días a contar de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

g) Modelo de proposición: Será facilitado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrá examinar, asimismo, el expediente en horas de oficina.

San Javier, 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 2142

MURCIA**A N U N C I O**

Aprobación definitiva de la delimitación de una nueva unidad de actuación dentro del Estudio de Detalle Ciudad número 9 de Murcia.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de enero, acordó aprobar definitivamente la delimitación de una

nueva unidad de actuación dentro del Estudio de Detalle Ciudad número 9 de Murcia, que integran las parcelas 3 y 11 de las incluidas en dicho Estudio de Detalle. Dicha Unidad de Actuación queda delimitada: al Norte, calle Santa Ursula; al Este, calle Marqués de Ordoño; al Sur, Unidades de Actuación Bb y Bd; al Oeste, Unidad de Actuación Bb.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 28 de enero de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 2143

CARAVACA DE LA CRUZ

Por don Juan Miguel López Montoro ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de industria panificadora, con emplazamiento en calle Torres, Archivel, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 9 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2149

LA UNION

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 25 de febrero último, expediente de modificación de créditos, reajuste de programas en el capítulo de inversiones de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 450, en relación con

el 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes. De no existir éstas, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

La Unión a 1 de marzo de 1988.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 2150

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA**E D I C T O**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; denominación; pesetas

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios

1; Remuneraciones del personal; 629.067.

2; Compra de bienes corrientes y de servicios intereses; 2.936.368.

8; Variación de activos financieros; 100.000.

Total aumentos: 3.666.035.

B) Deducciones:

2; Compra de bienes corrientes y de servicios intereses; 3.666.035.

Total deducciones: 3.666.035.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

En Villanueva del Río Segura a 19 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Ortiz Gómez.

Número 2151

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

Don Antonio Contreras López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio, referida al 1.º de enero de 1988, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Las Torres de Cotillas a 29 de febrero de 1988.—El Alcalde, Antonio Contreras López.

- 1. Impuestos directos: 1.968.535.
 - 2. Impuestos indirectos: 9.011.000.
 - 3. Tasas y otros ingresos: 14.511.200.
 - 4. Transferencias corrientes: 11.000.000.
 - 6. Enajenación de inversiones reales: 3.000.000.
 - 7. Transferencias de capital: 25.603.000.
 - 8. Variación de activos financieros: 400.000.
 - 9. Variación de pasivos financieros: 3.500.000.
- Total: 75.118.735.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río Segura a 19 de febrero de 1988.

Número 2160

M U L A

E D I C T O

Por don Pedro Soriano González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería de madera, en la Ctra. Murcia-Caravaca, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula a 8 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2161

PUERTO LUMBRERAS

E D I C T O

Esta Corporación Municipal aprobó el proyecto de construcción de aceras y pavimentación de calles en diversos barrios, el cual ha sido redactado por el

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Guijarro Gallego, e integrado por los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Memoria.
- b) Planos.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Presupuesto.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por espacio de quince días para oír reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Puerto Lumbreras, 2 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2162

SAN JAVIER

Por don Federico Sáez Pérez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en Ctra. Pinatar, s/n., de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 18 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 2166

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Por doña Josefa Fructuoso Moya se ha solicitado licencia de apertura de quiosco-bar, con emplazamiento en Los Tárragas, Km. 1, Ctra. de Lo Romero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 27 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Numero 2152

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

No habiéndose producido reclamaciones, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; explicación; pesetas

- 1. Remuneraciones del personal: 20.609.227.
 - 2. Compra de bienes corrientes y de Servicio: 18.485.000.
 - 3. Intereses: 1.179.699.
 - 4. Transferencias corrientes: 1.130.000.
 - 6. Inversiones reales: 29.917.264.
 - 7. Transferencias de capital: 2.100.000.
 - 8. Variación de activos financieros: 400.000.
 - 9. Variación de pasivos financieros: 1.297.585.
- Total: 75.118.735.